Resolución D.G.O.C. Nº 88/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 205/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. Nº 310.340.-

Asunción, 16 de febrero de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 205/2016 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. Nº 310.340**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **NOTA D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 337/2017,** presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 15 de febrero de 2017, individualizado con N° de mesa de entrada 21.827, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 0205/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. Nº 310.340.-**

Que, el pedido de Renovación de Locación hace referencia al inmueble ubicado en la calle Sargento Fernández Nº 2297 esquina Artigas y Fuerte Olimpo, de la Ciudad de Asunción, individualizado con Nº de Cuenta Corriente Catastral 12-0696-11, Finca Nº 21.843.-

Que, el presente llamado no cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, por lo que ante una eventual firma del contrato de renovación de deberá presentar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Resolución D.G.O.C. Nº 88/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 205/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. Nº 310.340.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentra objeciones legales y considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de la Primera Renovación del **CONTRATO Nº 0205/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. Nº 310.340**, desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2017, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 023/2017, de fecha 16 de febrero de 2017.-**

Resolución D.G.O.C. Nº 88/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 205/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. Nº 310.340.-

Que, conforme a los articulos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como asi también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la **PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 205/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. N° 310.340,** desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2017, por un monto de Gs. 189.000.000 (Ciento ochenta y nueve millones), en base a los fundamentos de la presente Resolución.-

Artículo 2° Disponer que la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración del Contrato de Locación suscripto.-

Artículo 3° Ordenar que el Contrato de Renovación de Locación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017, Rubro 250.-

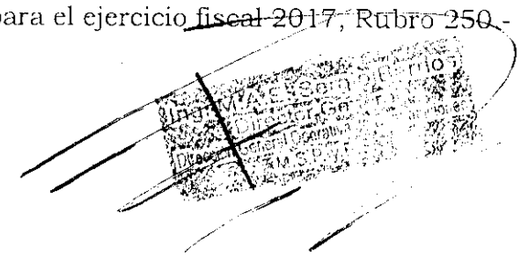

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 88/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 205/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. Nº 310.340.-

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./M.G.